

SE SUSCRIBE En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 fs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA rue d'Anvers, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and regions like Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA-nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 8.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general del cuerpo de Carabineros del Reino lo que sigue:

«He dado cuenta a la REINA (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 13 del mes actual proponiendo algunas alteraciones de interés, asi en el art. 13 del capítulo 2.º del reglamento militar del cuerpo de su cargo, como en los desde el 30 al 36, ambos inclusive, del capítulo 4.º del mismo reglamento. Enterada S. M., y juzgando convenientes al buen resultado del servicio especial de ese instituto las alteraciones propuestas, a la vez que equitativas, respecto al adelanto gradual de todas las clases de que aquel se compone en una proporcion racional, se ha dignado aprobarlas, resolviendo en su virtud que los artículos de los respectivos capítulos mencionados se alteren y redacten en la forma siguiente:

CAPITULO II.

Art. 13. Se declaran las siguientes categorías militares correspondientes a los diferentes cargos que se ejercen en el servicio del cuerpo de Carabineros del reino:

La de Brigadier ó Coronel para Secretario de la Inspeccion general.

De los 11 Jefes de distrito, ocho serán en general de la clase de Coroneles, pudiendo ser tres tan solo de la de Brigadier.

La de Teniente Coronel para los primeros Jefes. La de primer Comandante para los segundos Jefes.

La de segundo Comandante para los terceros Jefes.

Y las de Capitan, Teniente, Subteniente ó Alférez para las clases equivalentes en el mismo cuerpo.

CAPITULO IV.

Art. 30. Las dos terceras partes de las vacantes de Subtenientes ó Alféreces se proveerán con los sargentos primeros de Carabineros que cuenten por lo ménos un año de ejercicio en su empleo, dos de antigüedad, y reúnan las circunstancias necesarias, pudiendo a falta de estos proveerse en los sargentos de las demas armas del ejército que las tengan. La otra tercera parte se dará a los Subtenientes ó Alféreces del ejército que lo soliciten, con las circunstancias de tener 22 años cumplidos de edad y ménos de 40, haber desempeñado un año las funciones de su empleo en un regimiento, y contar más de cuatro años de servicio sin nota desfavorable. Las correspondientes a los sargentos primeros del cuerpo se darán dos a la antigüedad y una a la eleccion.

Art. 31. De cada cuatro vacantes de Tenientes que ocurran en el cuerpo se darán tres a los Subtenientes ó Alféreces del mismo que cuenten dos años de ejercicio en su empleo, en la proporcion de dos a la antigüedad y una a la eleccion, y la restante correspondirá a los Tenientes de las demas armas del ejército que lo soliciten, siempre que tengan más de 24 años de edad y ménos de 40, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y mas de un año de desempeño en las funciones de su empleo en un regimiento.

Art. 32. Los Tenientes ascenderán a Capitanes dándoseles cuatro vacantes de cada cinco que ocurran, correspondientes al ascenso, en la proporcion de dos a la antigüedad y una a la eleccion. La quinta vacante se dará a los Capitanes de las demas armas del ejército que lo soliciten y reúnan las circunstancias de tener mas de 25 años de edad y ménos de 40, sin nota desfavorable en su hoja de servicios,

y haber mandado compañía ó escuadron más de un año.

Art. 33. Por regla general, para ser ascendido por el turno de eleccion en todas las clases, deberá hallarse el agraciado del centro arriba de la escala respectiva, y haber sido precisamente clasificado por el mismo orden y formalidades que están prevenidas respecto a las demas armas ó institutos del ejército.

Art. 34. Todas las vacantes que ocurran desde la clase de terceros a primeros Jefes, ámbas inclusive, correspondientes al ascenso, se darán a este dentro del mismo cuerpo, proveyéndose en cada una de dichas clases en la proporcion de una vacante a la eleccion y otra a la antigüedad.

Art. 35. Las vacantes de Coroneles Jefes de distrito se cubrirán dando una tercera parte a los Coroneles del ejército que lo soliciten, y las otras dos a los Tenientes Coroneles primeros Jefes de Carabineros, en la proporcion de una a la antigüedad y una a la eleccion.

Art. 36. Los Jefes y Oficiales de reemplazo no podrán ser ascendidos por derecho de antigüedad ni de eleccion sin obtener ántes colocacion efectiva en su clase.

Las vacantes producidas en todas las clases por pase a dicha situacion de las suyas respectivas, se cubrirán por los que hallándose de reemplazo estén habilitados para poder tener colocacion en actividad con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1859, sin perjuicio de que tengan además participacion en la tercera parte de vacantes por las bajas definitivas que ocurran. En el caso de no existir cuadro de reemplazo, se proveerán en el turno correspondiente.

Art. 37. S. M. se reserva premiar con el ascenso de Brigadier de infantería ó caballería a los Coroneles de Carabineros Jefes de distrito que se distinguen por su antigüedad, méritos y especiales circunstancias; bien entendido que no podrán continuar en el cuerpo con su nuevo empleo más que tres de dicha clase.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1860.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Gobernador militar de Fernando Póo, lo siguiente:

«He dado cuenta a la REINA (Q. D. G.) de la carta de V. S. de 11 de Abril último participando haber dispuesto la traslacion a la Peninsula del sargento segundo de la compañía de infantería de Fernando Póo, Andrés Cañamaque, con motivo de hallarse enfermo y no poder continuar sus servicios en esos dominios sin peligro de su existencia.

Enterada S. M., ha tenido a bien aprobar la disposicion de V. S.; y queriendo al propio tiempo fijar las reglas que en lo sucesivo hayan de observarse sobre este punto, se ha servido resolver:

1.º Que se haga extensiva a esa isla la Real orden de 18 de Octubre de 1855, dictada para las de Cuba y Puerto-Rico, en virtud de la cual queda autorizado el regreso a la Peninsula de los individuos de la clase de tropa en quienes se presente la tisis, ampliando además esta autorizacion a cualquiera otra enfermedad de las más especialmente graves en el golfo de Guinea:

Y 2.º Que respecto de los individuos que se inutilicen para el servicio, sean igualmente enviados a la Peninsula y se les expida la licencia absoluta cuando lleguen, despues de un nuevo reconocimiento que ha de tener lugar en el distrito de la Capitanía general en que desembarquen.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1860.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artillería lo siguiente: «Habiendo tenido a bien S. M. la REINA autorizar a V. E. para pasar a las provincias Vascongadas a tomar los baños de Cestona, y revistar la plaza de San Sebastian y la fábrica de armas de Placencia, se ha servido al propio tiempo disponer que se encargue del despacho ordinario de esa Direccion general de Artillería el Teniente General Subinspector del quinto departamento del arma D. Juan Mantilla de los Rios y Terán.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1860.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor....

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Mayo 2. Concediendo dos meses de Real licencia para restablecer su salud al Subteniente del cuarto batallon de infantería de Marina D. Augusto Bárcena y Franco.

Id. id. Id. cuatro meses de id. por enfermo al Teniente Coronel de artillería de Marina de la escala de reserva agregado al Estado mayor de artillería de la Armada D. Manuel Calderon y Piña.

Id. id. Id. dos meses de id. para Murcia al guardia marina de segunda clase D. Manuel Musso.

Id. id. Id. dos meses de id. para Toledo al segundo Médico D. Francisco García Marabé.

Id. id. Id. su separacion del servicio de la Armada al Médico provisional D. Enrique Romero y Gonzalez.

Id. 5. Mandando pase al apostadero de la Habana a continuar sus servicios el Teniente de navío D. Fernando Sostoa y Ordoñez.

Id. id. Concediendo cuatro meses de Real licencia para el departamento de Ferrol al Teniente de navío Don Pedro Gonzalez y Valerio.

Id. id. Id. cuatro meses de id. para Sevilla al Alférez de navío D. Hildesoro Penaranda y Aguilár.

Id. id. Id. dos meses de id. para Fuentes de Andalucía al Alférez de navío D. Estanislao Escalera y Fernandez de Penaranda.

Id. id. Mandando continúe en esta corte a las inmediatas órdenes del Ministro de Marina el Capitan de navío D. José María Beranger.

Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia para Cádiz al Alférez de navío D. Guillermo Checio y Añes.

Id. id. Id. cuatro meses de id. para esta corte al Capitan de fragata D. José María Tuero y Madrid.

Id. id. Id. autorizacion para fijar su residencia en el departamento de Cartagena al Capitan de infantería de Marina D. Ramon Fernandez y Alarcon.

Id. id. Mandando continúe en el desempeño de la Ayudantía de la Comandancia de la provincia de Tarragona el Alférez de fragata graduado D. Joaquin de Bonrostro.

Id. id. Concediendo autorizacion para residir en el departamento de Cartagena al Capitan de infantería de Marina de la escala de reserva D. Joaquin de Vial y Funes.

Id. 8. Id. el ingreso en la escala de reserva por los servicios que expresa al Capitan del vapor mercante español Negro D. José Miguel.

Id. id. Nombrando Capitan del puerto de San Juan de Puerto-Rico al Capitan de fragata D. Cosme Velasco.

Id. id. Ascendiendo a segundo contramaestre al tercero Luis Lopez y Garcia.

Id. id. Id. a primer contramaestre al segundo Antonio Escartí y Fustér.

Id. id. Id. el pase a la escala de servicios de arsenales al primer contramaestre Francisco Santandreu y Tomás.

Id. id. Id. el retiro del servicio al Consultor del cuerpo de Sanidad D. Carlos Piña y Peñuela.

Id. 9. Nombrando Comandante de la brigada de infantería de marina del departamento de Ferrol al que lo es de la campaña, Coronel D. José de Guzman.

Id. id. Concediendo cuatro meses de Real licencia para Cádiz al Capitan de fragata D. Luis Bula y Vazquez.

Id. id. Id. cuatro meses de Real licencia para Chiclana al Alférez de navío D. Guadalupe Ojeda y Martinez.

Id. id. Id. dos meses para esta corte al Capitan de fragata D. Eduardo Rovira y Bellon.

Id. 14. Mandando pase a continuar sus servicios al apostadero de la Habana el Teniente de navío D. Eugenio Aceval.

Id. id. Concediendo cuatro meses de Real licencia para restablecer su salud en el departamento de Ferrol al Oficial segundo del cuerpo administrativo D. Crisógono Gonzalez.

Id. 15. Nombrando segundo Comandante del tercio naval de Santander al Capitan de fragata D. Miguel Delgado y Ballesteros.

Id. id. Ayudante de la Comandancia de la provincia de Alicante al Alférez de fragata graduado D. Clemente Salguero.

Id. id. Id. Capitan del puerto de Sagua Grande al Teniente de navío D. Rafael Moragas y Taben.

Id. id. Id. segundo Comandante de la provincia de Almería al Capitan de artillería de marina sin sueldo ni antigüedad D. Diego de Luna.

Id. id. Id. primer Ayudante de la Comandancia del tercio de Vigo al Capitan de infantería de marina de la escala de reserva D. Manuel Vicente Ferrer.

Id. 16. Id. Ayudante del tercer batallon de infantería de marina al Teniente de la sexta compañía del cuarto Don Santiago Sande y Calvo, reemplazándolo el de su misma clase que desempeñaba aquel cometido D. Antonio Ruiz Mateos.

Id. 17. Id. segundo Jefe del departamento de Cartagena al Brigadier de la armada D. Mariano Fernandez Alarcon.

Id. 19. Concediendo dos meses de Real licencia para restablecer su salud en Ferrol al Oficial segundo del cuerpo administrativo de la armada D. Manuel Baamonde y Ortega.

Id. id. Id. de id. para restablecer su salud en esta corte a los Subtenientes del segundo batallon D. José y D. Federico Palacios y Garcia.

Id. id. Id. el retiro de servicio al Ordenador de departamento D. Tomás Subiela y Fernandez.

Id. id. Id. dos meses de Real licencia para esta corte al Alférez de navío D. Juan de la Puente y Sedano.

Id. id. Id. de id. para el departamento de Cádiz al Teniente de navío D. Miguel Ambulodi y Michelena.

Id. id. Id. de id. para id. al Alférez de navío Don Eduardo Guena.

Id. id. Id. dos meses de próroga a la licencia que disfruta en esta corte el Alférez de navío D. Juan Garcia Rivero y Tosal.

Id. id. Id. el retiro del servicio al Teniente de infantería de marina D. Manuel de la Vega Jáuregui.

Id. 21. Id. dos meses de Real licencia para Ecija al primer Médico de la armada D. Estanislao Custodio y Armijo.

Id. id. Promoviendo al empleo de Consultor al primer médico D. Antonio Rodriguez Guerra, y a primer Médico al segundo D. Francisco Garcia y Marabé.

Id. 23. Concediendo dos meses de Real licencia para Chiclana al Teniente de navío D. Dionisio Costella.

Id. id. Id. cuatro meses para el extranjero al Alférez de navío D. Julio Falco de Adán.

Id. id. Id. que el segundo Médico de la armada Don Antonio Jimenez embarque de dotacion en la goleta Constancia.

Id. id. Id. el retiro del servicio al Comisario ordenador de marina D. Alejandro de Lacalle.

Id. 24. Id. id. al de la misma clase D. Domingo Garcia de Guevara.

Id. 25. Id. licencia para trasladarse a Francia por todo el tiempo que necesite al Capitan de navío honorario y retirado D. Angel Urzaiz.

Id. 26. Id. dos meses de Real licencia al segundo Médico de la armada D. Luis Luchi y Vallejo.

Id. id. Mandando que los segundos Médicos D. Antonio y D. Juan de los Rios, pasen a las goletas Santa Filomena y Valiente.

Id. 28. Concediendo los honores de Capitan de navío a los de fragata D. Antonio Villalonga y Aguirre y Don Rafael Villavicencio Rodriguez de Arias.

Id. 30. Id. permitiendo en sus respectivos mandos a los Tenientes de navío D. Agustín Tellez y D. Vicente Vial y Vives, encargándose el primero del mando de la goleta Animosa, y el segundo del falucho Terrible.

Id. 31. Relevando del mando de la goleta de hélice Constancia al Teniente de navío D. Deogracias Sagastizabal, y nombrando para reemplazarlo al Oficial de la misma graduacion D. Zoilo Sanchez Ocaña.

Junio 1.º Nombrando Comandante de la primera seccion del trozo de guarda-costas de Levante al Capitan de fragata D. Ramon Topete y Carballo.

Id. 2.º Id. primer Médico del Colegio naval al Consultor del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Domingo Caravaca y Gutierrez.

Id. id. Concediendo dos meses de próroga a la Real licencia que disfruta en Bornos al Alférez de navío Don Antonio Cervera y Topete.

Id. id. Id. cuatro meses de licencia para Vigo al Alférez de navío D. Constantino Rodriguez San Martín.

Id. 4.º Nombrando Jefe de la seccion de atrasos del departamento de Ferrol al Comisario de Guerra D. Angel Canceña y Pico.

Id. id. Id. Comisario de Rentas del departamento de Cartagena al de Guerra D. Manuel Ortiz.

Id. id. Id. Ordenador del apostadero de Filipinas al Comisario de Guerra D. Federico Ignacio Martinez y del Rio.

Id. 6.º Concediendo cuatro meses de Real licencia para Cádiz al Capitan del tercer batallon de infantería de marina D. Juan Diaz Campoy.

Id. id. Id. dos meses de Real licencia para Cataluña al Fiscal del Juzgado del tercio de Mallorca D. Antonio Estelrich.

Id. id. Id. dos meses de id. para Barcelona al Capitan de fragata D. Manuel Duelo.

Id. id. Nombrando segundo Ayudante de la Subinspeccion del arsenal de Ferrol al Teniente de navío Don Juan Romero y Moreno.

Id. 8.º Destinando al apostadero de Filipinas con el mando de la guarnicion del vapor Don Jorje Juan, al Subteniente del tercer batallon de infantería de marina Don Carlos Iranzo y Benedicto.

Id. 11.º Nombrando en relevo de Oficiales cumplidos en el apostadero de Filipinas a los Tenientes de navío D. José Roca y Parra y D. José Orteret y Godos.

Id. id. Relevando del mando de la estacion naval del golfo de Guinea al Capitan de fragata D. Francisco de Paula Navarro, y nombrando para reemplazarlo al de la misma clase D. Salvador Moreno y Miranda.

Id. id. Nombrando Comandante del vapor Guadalupe al Teniente de navío D. Adolfo Navarrete y Escudero.

Id. id. Nombrando segundo Ayudante de la Coman-

dancia del tercio de Málaga al Capitan graduado de infantería de marina D. Antonio Villalba.

Id. id. Id. Comandante del bergantin Scipion al Teniente de navío D. Juan Antonio Flores.

Id. id. Id. del lugre Pájaro al Teniente de navío D. Cipriano Huidobro y Morquecho.

Id. 13. Concediendo cuatro meses de Real licencia para Belanzos al Capitan de navío D. Federico Falde y Ponte.

Id. id. Id. de id. para esta corte al Capitan de navío Don Tomás Alvear y Ward.

Id. id. Id. tres meses de Real licencia para Chiclana al Capitan de navío D. Romualdo Martinez y Vinalet.

Id. id. Id. dos meses para Caldas de Reyes al Alférez de navío D. Hipólito Piedras y Macho.

Id. id. Id. de id. al Teniente de navío D. Francisco Javier de la Cuesta.

Id. id. Nombrando Comandante principal de Puerto-Rico al Brigadier de la Armada D. Manuel Sevilla y Posada.

Id. 14. Concediendo dos meses de Real licencia para Jerez al Alférez de navío D. Joaquin Rivero y O'Neale.

Id. 15. Ascendiendo a primer practicante de la Armada al de segunda D. Joaquin Escay y Poltier.

Id. id. Concediendo cuatro meses de Real licencia para Panticosa al primer Médico D. José Gutierrez y Fernandez.

Id. id. Id. dos meses de próroga a la licencia que disfruta el Teniente de navío D. Benigno Aceval y Cifuentes.

Id. id. Id. ingreso en la escala de reserva en su misma clase y antigüedad al Alférez de navío D. Emilio Garcia y Fernandez.

Id. 16. Id. cuatro meses de Real licencia para tomar baños al Oficial primero del cuerpo administrativo de la Armada D. Enrique Martinez.

Id. id. Ascendiendo a guardia marina de primera clase al de segunda D. Carlos Piñeda y Rivera.

Id. id. Concediendo dos meses de Real licencia para esta corte al Capitan de fragata D. Miguel Lobo y Malagauba.

Id. id. Nombrando primer Ayudante de la Comandancia del tercio de Málaga al Capitan de infantería de la escala de reserva D. Pedro Cordero.

Id. id. Concediendo dos meses de Real licencia para la ciudad de Caba al Teniente del cuarto batallon de infantería de marina D. Celestino Fernandez y Tejero.

Id. 19. Id. dos meses de id. para Chiclana al segundo Médico D. José de la Peña y Linares.

Id. id. Disponiendo se traslade al departamento de Cartagena a continuar sus servicios el Capitan de fragata D. Fernando Guerra y Garcia.

Id. id. Concediendo dos meses de próroga a la licencia que disfruta el Alférez de navío D. Zoilo Cenozo y Zaca.

Id. id. Nombrando primer Ayudante Secretario de la Capitanía general de Ferrol al Capitan de fragata D. Manuel Vierna.

Id. 20. Nombrando Oficial de la Direccion de Armas del Ministerio de Marina al Capitan de fragata Don Eduardo Rovira y Bellon.

Id. id. Id. Comandante de la fragata Nuestra Señora del Carmen al Capitan de navío D. Francisco Briones.

Id. id. Concediendo la licencia absoluta solicitada por el Subteniente del cuarto batallon D. Augusto Bárcena y Bustillos.

Id. id. Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan del tercer batallon de infantería D. Andrés Guerrero y Mendez.

Id. id. Id. dos meses para Cádiz al Capitan del primer batallon D. Faustino Ruiz.

Id. 21. Nombrando Comandante general del apostadero de Filipinas al Jefe de escuadra D. Eusebio Salcedo y Reguera.

Id. 23. Id. Comandante del vapor Lepanto al Teniente de navío D. Juan Martinez Illescas y Egea.

Id. 25. Concediendo un mes de próroga a la Real licencia que disfruta el Subteniente de infantería de marina D. José de la Parra.

Id. 26. Confiriendo la Ayudantía de San Carlos de la Rápita al Alférez de fragata D. Gaspar Fronti.

Id. 27. Nombrando primer Ayudante de la Comandancia de Málaga al Capitan de infantería de Marina D. Manuel Galtier y Rodriguez.

Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de navío al Alférez de la misma clase D. Juan Gonzalez Alvarez.

Id. id. Concediendo dos meses de Real licencia para el departamento de Ferrol al Comandante segundo Jefe del cuarto batallon de infantería de Marina D. Agustín Búrgos y Llanas.

Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de infantería de marina al Comandante D. Francisco Vazquez y Butler; al de Comandante al Capitan D. José Megias; al de Capitan al Teniente D. Francisco Garcia Solá; al de Teniente al Subteniente D. Francisco Ojeda y Falacios, y para este último empleo al sargento primero graduado de Subteniente D. Juan Castro y Dorrego.

Id. id. Concediendo ingreso en la escala de reserva al Teniente de navío D. Francisco Javier de Salas.

Id. id. Id. dos meses de Real licencia para esta corte al Teniente del primer batallon de infantería de marina Don Manuel Navarro y Fernandez.

Id. 28. Nombrando segundos Comandantes de las fragatas Berenguela y Petronila y de los vapores Francisco de Asis e Isabel la Católica a los Capitanes de fragata Don Francisco Manjon, D. Joaquin Ibañez, D. Francisco Lagarza y D. Manuel Costilla.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Chiclana al Capitan de fragata D. José Lopez de Haro y Goñi.

Table with financial data: DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, RECAUDACION POR RAMOS DE MAYO DE 1860, ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Mayo de 1860, VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1859.

Table with financial data: Varios recursos eventuales, Boletín oficial y otras publicaciones, PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION, Rentas estancadas, Correos y telegrafos.

Table with financial data: PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO, Equivalencias a metálico de ventas antiguas, Productos en administracion de las fincas del Estado, Productos en administracion de las fincas del clero, Productos en administracion de las fincas de secuestros, Diferentes derechos del Estado, Sobrantes de las Cajas de Ultramar.

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.**

Obligaciones de metálico de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores a 4.º de Mayo de 1855.	43.989,78
<i>Vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos verificadas antes de 2 de Octubre de 1855.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios.	29.624,04
Idem del clero.	81.414,94
De las terceras partes de bienes de propios y de Diputaciones provinciales.	27.989,77
De bienes de Beneficencia.	27.216,45
Idem de Instrucción pública.	3.412,30
<b>Total</b>	<b>169.367,80</b>

<i>Plazos al contado.—Vencimientos y anticipaciones de pagos por ventas hechas después de 2 de Octubre de 1855.</i>	
De bienes de beneficencia.	1.988,12
Fondo de la sustitución del servicio militar.	88.992
<b>Total</b>	<b>304.337,34</b>

**RESUMEN.**

Contribuciones directas.	385.908,48
Impuestos indirectos y recursos eventuales.	21.588,43
Papel sellado y servicios explotados por la Administración.	183.288,88
Propiedades y derechos del Estado.	4.884.981,28
Sobrantas de las Cajas de Ultramar.	10.885.288,70
<b>Suma del presupuesto ordinario.</b>	<b>13.633.957,76</b>
Presupuesto extraordinario.	304.337,34
<b>Total por el presupuesto de 1859.</b>	<b>12.928.295,10</b>

**VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1860.**

<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS.</b>	
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.	70.267.218,13
Idem industrial y de comercio.	11.300.642,72
Derechos y registros de hipotecas.	2.845.717,17
Impuesto sobre grandezas y títulos.	80.000
Idem de minas.	476.484,76
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortización de la Deuda.	54.826,56
Atrasos hasta fin de 1849 de las contribuciones directas.	10.808,53
Resultas de ejercicios cerrados de las mismas.	68.393,21
<b>Total</b>	<b>84.804.090,68</b>

**IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.**

<i>Renta de Aduanas.</i>	
Derechos de Arancel.	21.897.697,77
Idem de navegación, puertos y faros.	987.064,72
Idem menores.	204.868,69
Idem de policía sanitaria.	166.877,64
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.	25.641,81
<b>Total</b>	<b>23.191.840,63</b>

<i>Impuesto sobre los consumos.</i>	
Impuesto de consumos.	22.339.783,59
Diez por 100 de administración de participes.	387.381,74
<b>Total</b>	<b>22.727.165,33</b>

<i>Varios recursos eventuales.</i>	
Beneficios, casiones y restituciones.	5.593,22
Colegio de Sordo-mudos y ciegos.	2.288
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.	12,50
Beneficio en el ramo de preces á Roma.	73.312,24
Observatorio astronómico.	14,430
Vendas y auxilios.	9.677,42
Almadarbas.	20.070,34
Arbitrios varios de Fomento.	24.530,48
Venta de efectos innecesarios en general.	80,50
Recursos eventuales sin aplicación determinada.	692
<b>Total</b>	<b>150.686,70</b>

<i>Boletines oficiales y otras publicaciones.</i>	
Del Ministerio de Fomento.	2.313,40
Idem de Hacienda.	2.397
<b>Total</b>	<b>4.710,40</b>

<i>Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.</i>	
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.	39.299,85
<b>Total</b>	<b>47.591.189,68</b>

**PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.**

<i>Papel sellado.</i>	
Papel de precio fijo.	4.341.999,64
Documentos de vigilancia.	583.963,37
Sellos de correos.	1.830.319,79
Timbre de periódicos.	398.623,84
Productos diversos de fabricación.	16.164,93
Derechos procesales.	51.275,60
<b>Total</b>	<b>7.181.646,17</b>

<i>Varios ramos.</i>	
Derechos de los títulos de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, María Luisa y San Juan de Jerusalén.	84.440
Expedición y toma de razón de títulos.	16.337,58
Derechos de expedición de pasaportes para el extranjero.	3.680
Idem de Cancillería de Gracia y Justicia.	4.612
Patentes de navegación y contraseñas.	460
Derechos de privilegios de invención é introducción.	2.000
Idem de interpretación de lenguas.	2.479
<b>Total</b>	<b>115.008,58</b>

<i>Rentas estancadas.</i>	
Tabacos.	23.772.939,42
Sales.	8.285.407,32
Pólvora.	1.685.788,46
<b>Total</b>	<b>33.744.135,20</b>

<i>Loterías.</i>	
Lotería primitiva.	2.116.138,80
Idem moderna.	3.372.865
Rifas.	3.287,90
<b>Total</b>	<b>10.492.291,70</b>

<i>Casas de Moneda.</i>	
Giro mútuo del Tesoro.	548.025,07
Imprenta Nacional.	139.820,37
Establecimientos penales.	15.360,32
<b>Total</b>	<b>141.312,55</b>

<i>Correos y líneas telegráficas.</i>	
Correos.	331.590,73
Líneas telegráficas.	480.648,98
<b>Total</b>	<b>782.239,75</b>

<i>Atrasos hasta fin de 1849 de papel sellado y servicios explotados por la Administración.</i>	
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.	130,53
<b>Total</b>	<b>96.965,81</b>

**PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

<i>Minas del Estado.</i>	
Almadén.	8.770.261,83
Linares.	8.374,78
Riotinto.	873.389,17
<b>Total</b>	<b>9.652.025,78</b>

<i>Productos en administración de las fincas del Estado.</i>	
Renta de los bienes del Estado en general.	123.730,87
Idem de los del secuestro de D. Carlos.	20.976,79
Idem de las fincas al servicio de la Administración.	12.120,17
Productos de canales y navegación fluvial.	18.013,36
Idem de montes y plantíos.	14.472
<b>Total</b>	<b>186.312,59</b>

<i>Productos en administración de las fincas del clero.</i>	
Renta de los bienes del clero.	1.420.078,76
Idem de Cruzada (producto líquido).	198.939,06
<b>Total</b>	<b>1.319.017,82</b>

<i>Diferentes derechos del Estado.</i>	
Veinte por 100 de las rentas de propios.	200.083,77
Contingente de Positos.	72,63
Subvención de varias localidades al sostenimiento de Institutos y Escuelas especiales.	52.037,16
Consignaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.	4.835,11
<b>Total</b>	<b>257.028,67</b>

<i>Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado.</i>	
Resultas de ejercicios cerrados de estos ramos.	21.184
<b>Total</b>	<b>399.199,78</b>

<b>Total por el presupuesto de 1860.</b>	<b>8.594.204,63</b>
--	---------------------

**SORBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR.**

Puerto-Rico.	2.760.000
Filipinas.	5.648.709,60
<b>Total</b>	<b>8.408.709,60</b>

Donativos para la guerra de Africa.	9.372.644,99
Resultas de contratos antiguos.	50.548,24
<b>Total</b>	<b>9.423.193,23</b>

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.**

Obligaciones de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores á 4.º de Mayo de 1855.	64.594,79
<i>Vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos verificadas antes de 2 de Octubre de 1855.</i>	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios.	795.440,57
Idem del clero.	1.719.989,95
Idem de los 80 por 100 de bienes de propios y de la totalidad de los de Diputaciones provinciales.	1.397.461,75
De bienes de Beneficencia.	1.157.465,02
Idem de Instrucción pública.	182.285,37
<b>Total</b>	<b>22.428,66</b>

<i>Plazos al contado, vencimientos de pagarés por ventas hechas después de 2 de Octubre de 1855.</i>	
Bienes del Estado, incluidos los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios.	1.195.248,06
Idem del clero.	199.546,43
Dos terceras partes del 80 por 100 de propios y de Diputaciones provinciales.	2.693.782,63
Bienes de Beneficencia.	1.693.970,64
Idem de Instrucción pública.	346.116,28
<b>Total</b>	<b>6.128.662,94</b>

<i>Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas de bienes y redenciones.</i>	
Casiones á favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones.	377,38
Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de corporaciones civiles por premios de ventas y gastos de expedientes.	122.148,39

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.**

ESTADO que demuestra, con distinción de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Mayo de 1860, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION							TOTAL.
	de Contribuciones.	de Aduanas.	de Consumos, Casas de Moneda y Minas.	de Rentas estancadas.	de Loterías.	de Propiedades y Derechos del Estado.	del Tesoro público.	
Alava.	30.204,82	154,75	267.874,36	52.842,47	..	22.539,49	470,70	106.262,23
Albacete.	1.073.169,49	..	648.418,84	559.950,32	..	162.282,62	1.889,62	2.065.165,91
Alicante.	2.672.762,84	1.328.999,02	648.418,84	1.496.991,71	..	158.560,69	28.072,22	6.333.805,29
Almería.	1.444.798,07	262.840	233.565,02	705.320,55	..	62.453,74	1.316,34	2.473.493,72
Avila.	1.031.440,61	..	417.413,68	1.242.490,63	..	619.178,24	8.566,84	2.055.976,98
Badajoz.	2.267.331,06	13.682	594.205,96	1.472.889,04	..	433.426,10	2.477,90	4.558.652,45
Barcelona.	4.127.291,53	5.546,217	1.768.123,63	2.418.839,06	..	1.334.553,16	2.999,66	11.293.031,02
Burgos.	1.675.866,50	..	539.801,97	573.788,06	..	321.234,59	2.477,90	3.113.169,02
Caceres.	1.862.448,12	3.999,75	576.730,11	782.287,81	..	1.106.258,39	2.999,66	4.563.018,61
Cádiz.	3.192.814,48	2.726.003,28	868.527,85	1.862.287,07	..	1.025.589,16	195,67	9.516.077,14
Castellón.	1.466.167,77	7.666,87	323.087,04	571.578,81	..	55.319,03	1.613,40	2.439.233,92
Ciudad-Real.	2.103.050,45	..	281.767,85	765.432,08	..	478.009,89	21.864,18	3.690.308,15
Córdoba.	2.316.329,76	..	582.460,78	1.174.638,78	..	271.867,03	3.292,60	4.874.611,61
Coruña.	3.037.411,38	830.950,53	288.728,73	480.845,47	..	148.142,19	2.856,90	5.858.877,79
Cuenca.	1.024.731,39	..	235.069,04	686.702,13	..	289.604,96	3.294,99	1.945.304,68
Gerona.	1.595.882,51	90.110,14	578.580,94	1.392.553,32	..	229.028,71	3.294,99	2.900.663,77
Granada.	2.155.823,86	1.373,32	469.400,08	561.390,88	..	179.434,07	3.780,24	4.204.144,16
Guadalajara.	1.284.889,97	..	155.842,06	641.032,52	..	88.328,69	4.006,96	2.029.486,87
Guipúzcoa.	16.320	1.354.209,96	194.546,49	641.032,52	..	88.328,69	4.006,96	2.029.486,87
Huelva.	1.038.789,04	56,712	408.791,13	490.114,70	..	99.313,14	3.230,36	2.471.624,35
Huesca.	1.426.277,23	47.797,90	495.217,44	1.112.080,67	..	130.501,43	1.238,30	4.238.300,61
Jaen.	2.777.732,84	..	213.373,30	613.059,72	..	174.014,67	2.068,74	2.617.753,24
León.	1.225.047,53	17.082,60	398.817,16	701.991,10	..	242.662,20	1.302,68	2.805.899,89
Lugo.	1.659.052,21	32.073,33	261.469,55	755.644,71	..	243.679,12	1.569,04	2.987.198,92
Madrid.	5.459.857,98	2.193	2.533.385,86	3.763.307,18	..	904.938,07	27.687,15	12.691.268,94
Málaga.	2.426.280,95	2.316.338,45	441.728,14	1.399.840,31	..	366.667,78	4.977,58	6.956.003,13
Murcia.	1.955.903,06	793.164,28	342.118,96	1.463.499,37	..	406.615,29	4.719,97	4.719.997,91
Navarra.	306.647,66	45.900,71	379.879,99	210.880,92	..	49.203,28	1.021.611,56	1.021.611,56
Orense.	1.867.343,70	1.693,14	336.197,03	461.974,02	..	181.546,09	4.171,48	2.850.924,16
Oriente.	1.234.378,28	687.110,80	300.908	1.135.315,27	..	210.451,54	8.413,13	4.166.876,78
Palencia.	4.891.405,63	..	539.038,30	407.511,03	..	283.680,77	879,96	6.123.501,71
Pontevedra.	1.876.227,54	309.203,85	407.721,84	655.631,75	..	64.835,33	13.322,89	3.237.158,21
Salamanca.	1.633.444,49	17.214,38	512.023,86	500.848,31	..	140.748,41	1.672,77	3.126.061,93
Santander.	1.424.739,22	1.544.870,10	261.398,60	506.526,58	..	418.704,13	2.186,46	3.585.125,09
Segovia.	1.238.902,05	337,900	337,900	293.795,06	..	225.382,34	1.271,10	2.097.250,55
Sevilla.	3.807.531,57	1.106.725,17	792.279,23	2.285.386,13	..	792.464,05	11.022,88	8.705.409,03
Soria.	690.382,80	..	224.008	304.492,38	..	82.568,34	1.006	1.312.507,52
Tarazona.	1.831.421,15	337.818,94	358.475,70	734.116,77	..	300.145,81	2.080,85	3.870.338,92
Teruel.	1.350.919,09	..	258.211,42	325.114,73	..</			

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS		
SECCION 2.-Estadística.		
Capítulo 10.	Gastos de viajes de inspeccion.....	964
Total por Presidencia del Consejo de Ministros.....		964
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		
SECCION 1.-Gracia y Justicia		
Capítulo 5.	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	3.000
SECCION 2.-Obligaciones eclesiásticas.		
Capítulo 14.	Personal del clero secular.....	2.703,34
16.	Idem de religiosos en clausura y de sus capellanes y sacristanes.....	1.642,50
17.	Material de las mismas.....	647,73
Total por Ministerio de Gracia y Justicia.....		4.963,57
MINISTERIO DE LA GUERRA		
SECCION 1.-Servicio general de Guerra.		
Capítulo 6.	Personal del cuerpo de Estado Mayor y Secciones-archivos.....	268,33
7.	Cuerpos del ejército.....	2.066.096,40
8.	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.....	5.214,26
9.	Material de los mismos.....	1.880,23
10.	Personal de Administracion militar de los distritos.....	1.666,64
11.	Material de id.....	5,08
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio.....	1.010,33
17.	Subsistencias militares.....	4.270.331,40
18.	Utensilios.....	88.797,03
19.	Vestuario y equipo.....	2.202.704,02
20.	Remonta y montura.....	442.746
21.	Personal de hospitales.....	2.379,98
22.	Material de id.....	35.498,78
23.	Idem de transportes, fletes, postas y correos.....	99.753,48
24.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	63.882,60
25.	Personal del material del ejército.....	887,77
27.	Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	14.286,19
29.	Gastos diversos.....	9.430,83
30.	Pensiones de la cruz de San Hermenegildo.....	1.415,92
Adicional.	Crédito extraordinario para la quinta.....	114.928,90
Total por Ministerio de Guerra.....		9.424.567,17
SECCION 2.-Guardia civil.		
Capítulo 36.	Personal de la Plana Mayor y tercios.....	14.741,94
37.	Provision de pienso.....	141.989,67
Total por Ministerio de la Guerra.....		156.731,58
SECCION 3.-Ultramar.		
Capítulo 46.	Gastos diversos.....	21.933,87
Total por Ministerio de la Guerra.....		9.600.232,62
MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 3.	Personal del Cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.....	418.451,63
4.	Material de los cuerpos de artillería é infantería de Marina, de las compañías de inválidos y cuerpo eclesiástico.....	1.789,08
5.	Personal de las oficinas de los departamentos.....	8.856,64
7.	Idem de tercios navales.....	1.444,62
8.	Material de id.....	712,60
9.	Personal de arsenales.....	63.030,46
10.	Material de id.....	1.269.926,15
11.	Personal de buques armados, guarda-costas y compañías de mar de Ceuta.....	344.573,81
12.	Material de id.....	463.762,94
14.	Idem de establecimientos científicos.....	76
16.	Gastos diversos.....	3.444,12
18.	Material de hospitales.....	24.267,27
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.		
19.	Gastos de los mismos ramos.....	22.268,80
Total por Ministerio de Marina.....		2.616.304,01
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
SECCION 1.-Servicio general de Gobernacion.		
Capítulo 6.	Material de Gobiernos de provincia.....	644
11.	Idem de Beneficencia.....	30.000
14.	Personal de establecimientos penales.....	27.599,01
15.	Material de id.....	20.591,93
16.	Personal de telégrafos.....	125
17.	Material de id.....	422,24
23.	Idem de la Junta consultiva de policía urbana.....	10.640
Total por Ministerio de la Gobernacion.....		90.022,15
SECCION 2.-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.		
Capítulo 27.	Material de la Imprenta Nacional.....	200.000
29.	Personal de Correos.....	4.009,69
30.	Material de id.....	1.819,43
Ejercicios cerrados.		
31.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	440
Total por Ministerio de la Gobernacion.....		206.269,12
SECCION 3.-Instruccion pública.		
Capítulo 21.	Material de primera enseñanza.....	140.276
24.	Personal de segunda enseñanza.....	644,44
25.	Idem de enseñanza superior y profesional.....	416,66
26.	Material de id.....	2.240
Total por Ministerio de Instruccion pública.....		143.877,10
SECCION 4.-Obras públicas.		
Capítulo 33.	Personal de Obras públicas.....	4.812,63
34.	Material de id.....	64.576,55
35.	Gastos de conservacion de carreteras generales de primer orden.....	29.699,08
41.	Gastos de puentes, faros, valizas y boyas.....	16.860,80
Total por Ministerio de Obras públicas.....		106.949,06
SECCION 5.-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.		
Capítulo 45.	Sueldos y gastos de portazgos, pontazgos y barcajes.....	1.764
Total por Ministerio de Fomento.....		287.151,80
MINISTERIO DE HACIENDA.		
SECCION 1.-Servicio general de Hacienda.		
Capítulo 6.	Material de la Administracion del Tesoro y sus dependencias.....	4.608,43
7.	Gastos eventuales del Tesoro público.....	24.791,50
10.	Idem del ramo de Contabilidad.....	7.020
22.	Idem diversos.....	6.000
Total por Ministerio de Hacienda.....		42.419,93
SECCION 2.-Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		
Capítulo 26.	Material de la Administracion central.....	7.800
28.	Idem de visitas de las contribuciones y rentas públicas.....	2.375,90
29.	Personal de la Administracion provincial.....	6.537,44
30.	Material y gastos eventuales de la misma.....	9.630,70
31.	Asignacion de investigadores de la contribucion industrial.....	1.666,64
32.	Gastos de reduccion del derecho y registro de hipotecas.....	6.654,64
35.	Personal del impuesto de consumos.....	480
36.	Material de id.....	5.352
40.	Portes de papel sellado y premios de expencion.....	4.695,65
41.	Gastos diversos.....	8.276,57
42.	Personal de las fábricas de tabacos.....	10.327.269,78
43.	Material de las mismas.....	32.076,09
45.	Personal de salinas.....	200.000,17
46.	Material de id.....	201,63
47.	Personal de linaceos y alfalfa de sal.....	29.074,62
52.	Material de la Administracion de polvoras.....	1.447,92

35.	Gastos de operaciones mecánicas y otros de loterías.....	7.500
59.	Material del giro muto.....	55,49
63.	Idem de las minas de Riotinto.....	834.679,71
67.	Gastos de administracion de los bienes del Estado y de socorros.....	72.022,48
68.	Personal del cuerpo de Carabineros.....	29.015
69.	Idem del resguardo de puertos.....	240
70.	Material del cuerpo de Carabineros.....	18.208,05
72.	Personal del resguardo especial de consumos.....	2.000
Ejercicios cerrados.		
75.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	999.375
Total por Ministerio de Hacienda.....		12.609.205,44
SECCION 3.-Minoracion de ingresos.		
Capítulo 77.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	8.544,96
78.	Ganancias de las loterías primitiva y moderna.....	10.746
79.	Premios á aprehensores y denunciadores.....	16.625,80
Total por Ministerio de Hacienda.....		35.916,76
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
GASTOS AFECTOS AL PRODUCTO DE LAS VENTAS DE BIENES NACIONALES.		
Capítulo 1.	Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados.....	6.750,17
2.	Gastos especiales de ventas.....	12.460,53
3.	Billetes del Tesoro de la emision de 230 millones y del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854.....	246,45
Total por Ministerio de Hacienda.....		19.457,15
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
Capítulo 7.	Material de Ingenieros.....	1.000.000
MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 8.	Fomento de arsenales.....	763.340,31
9.	Idem de buques.....	1.325.458,19
Total por Ministerio de Marina.....		2.088.798,50
MINISTERIO DE FOMENTO.		
Capítulo 13.	Estudios, reparaciones y obras nuevas en carreteras de primer orden.....	76.280,82
15.	Idem id. en las de tercer orden.....	3.449,80
18.	Puertos, faros, valizas y boyas.....	273.719,52
Total por Ministerio de Fomento.....		353.450,14
MINORACION DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		
Gastos afectos á los productos de la sustitucion del servicio militar.....		
Total del presupuesto extraordinario.....		110.630,30
Total del presupuesto extraordinario.....		3.572.336,09
RESUMEN.		
Obligaciones generales del Estado.....		
Presidencia del Consejo de Ministros.....	964	7.743.194,72
Ministerio de Gracia y Justicia.....	7.993,57	964
Idem de la Guerra.....	9.600.232,62	7.993,57
Idem de Marina.....	2.616.304,01	2.616.304,01
Idem de la Gobernacion.....	296.269,12	296.269,12
Idem de Fomento.....	287.151,80	287.151,80
Idem de Hacienda.....	12.609.205,44	12.609.205,44
Suma.....		33.239.670,16
Presupuesto extraordinario.....		3.572.336,09
Total satisfecho por presupuesto de 1859.....		36.812.006,25
PRESUPUESTO DE 1860.		
Obligaciones generales del Estado.		
TOTAL SATISFECHO		
SECCION 1.-Caso Real.		
Capítulo 1.	Dotacion de S. M. la Reina.....	2.833.333
2.	Idem de S. M. el Rey.....	200.000
3.	Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	204.166
4.	Idem de la Serna. Sr. Infanta Doña Maria Isabel.....	166.666
5.	Idem de la Serna. Sr. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.....	166.666
6.	Idem del Sr. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en el matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota.....	291.666
7.	Idem de S. M. la Reina Madre.....	250.000
Total por Sección 1.....		4.112.497
SECCION 2.-Cuerpos Colegiados.		
Capítulo 9.	Personal de las oficinas del Senado.....	46.066
10.	Material de las mismas.....	35.624
11.	Personal de las oficinas del Congreso.....	49.066
12.	Material de las mismas.....	67.972
Total por Sección 2.....		198.728
SECCION 3.-Deuda pública.		
Deuda consolidada.		
Capítulo 14.	Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	1.010,45
16.	Amortizacion y pago de residuos de la Deuda consolidada al 3 por 100.....	958,15
17.	Idem diferido al 3 por 100.....	11.133,86
18.	Ejercicios cerrados.....	567.468,90
Deuda amortizable.		
Capítulo 19.	Intereses de acciones de carreteras y de ferro-carviles.....	595.380
22.	Idem de la Deuda flotante del Tesoro.....	737.443,51
23.	Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada.....	2.735.999,63
24.	Idem de acciones de carreteras y ferro-carviles.....	2.000
26.	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.....	665.776
27.	Idem de la Deuda del personal.....	999.998
30.	Ejercicios cerrados.....	13.419,06
Total por Sección 3.....		6.330.587,56
SECCION 4.-Cargas de justicia.		
Capítulo 31.	Cargas de justicia corrientes.....	1.198.619,61
32.	Idem id. atrasadas.....	4.959,32
Total por Sección 4.....		1.203.578,93
SECCION 5.-Clases pasivas.		
Capítulo 34.	Obligaciones corrientes.....	12.073.191,11
Total por obligaciones generales del Estado.....		23.918.582,60
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.		
SECCION 1.-Presidencia.		
Capítulo 1.	Personal.....	1.665
2.	Material.....	15.000
Total por Sección 1.....		16.665
SECCION 2.-Estadística.		
Capítulo 3.	Personal de la Secretaría de la Comision central é Inspectores generales.....	23.727
4.	Material de id.....	22.499
5.	Personal de las Secciones é Inspectores provinciales.....	148.831,69
6.	Material de las mismas.....	71.740
7.	Idem para trabajos geográficos y planos parcelarios.....	53.409,85
9.	Ejercicios cerrados.....	1.938,33
Total por Sección 2.....		292.145,87
Total por Presidencia del Consejo de Ministros.....		308.810,87
MINISTERIO DE ESTADO.		
Capítulo 1.	Personal de la Administracion central.....	94.458,15
2.	Material de id.....	20.000
3.	Personal del Cuerpo diplomático consular.....	9.797,17
4.	Material del mismo.....	4.583,33
5.	Personal de la seccion de Correos de Gabinete.....	18.654,02
6.	Material de id.....	200

7.	Personal del Tribunal de la Real Audiencia.....	45.416,65
8.	Material de id.....	2.500
9.	Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y Maria Luisa.....	22.916,63
10.	Material de id.....	5.200
11.	Personal de la Asambla de la Orden de San Juan de Jerusalem.....	9.958,31
12.	Material de id.....	1.833,33
13.	Gastos diversos.....	20.497,31
14.	Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.....	3.600
15.	Ejercicios cerrados.....	12.117,60
Total por Ministerio de Estado.....		272.032,55
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
SECCION 1.-Gracia y Justicia.		
Capítulo 1.	Personal de la Secretaria del Ministerio.....	87.338,97
2.	Material de la misma.....	20.000
3.	Personal del Tribunal Supremo de Justicia.....	133.160
4.	Material del mismo.....	5.082
5.	Personal de las Audiencias y Juzgados.....	1.608.316,91
6.	Material de id.....	126.766,19
7.	Personal de la Estadística civil y criminal.....	16.999,92
8.	Material de id.....	8.333,32
9.	Gastos diversos de justicia.....	3.624,96
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.		
10.	Personal de la Cancilleria de Gracia y Justicia.....	5.332
11.	Material de id.....	208
Ejercicios cerrados.		
13.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	44.535,66
Total por Ministerio de Gracia y Justicia.....		2.059.991,94
SECCION 2.-Obligaciones eclesiásticas.		
Capítulo 14.	Personal del clero secular.....	8.918.426,99
15.	Material del culto y clero secular.....	3.673.838,86
16.	Personal de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes.....	868.032,77
17.	Material de las mismas.....	370.603,67
18.	Personal de Tribunales y oficinas.....	64.998
19.	Material de id.....	10.182
20.	Cargas de justicia.....	133.564
21.	Gastos reproductivos.....	71.000
22.	Congregaciones religiosas.....	11.749
Ejercicios cerrados.		
24.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	1.940
Total por Ministerio de Gracia y Justicia.....		16.184.327,23
MINISTERIO DE LA GUERRA.		
SECCION 1.-Servicio general de Guerra.		
Capítulo 1.	Personal de la Administracion central.....	342.940,45
2.	Material de id.....	69.479,99
3.	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.....	265.234,87
4.	Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.....	5.833,32
5.	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones.....	1.193.210,98
6.	Idem del Cuerpo de Estado Mayor del ejército y secciones-archivos.....	316.440,74
7.	Cuerpos del ejército.....	22.331.207,52
8.	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.....	462.060,82
9.	Material de los mismos.....	77.497,28
10.	Personal del Cuerpo administrativo del ejército.....	619.572,29
11.	Material del mismo.....	41.554,39
12.	Personal de Colegios y Escuelas militares.....	338.972,12
13.	Material de Museos militares.....	14.000
14.	Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.....	498.509,85
15.	Idem de inválidos y compañías fijas.....	193.943
16.	Material del establecimiento de Atocha.....	2.000
17.	Subsistencias militares.....	5.319.174,23
18.	Utensilios.....	735.264,68
19.	Vestuario y equipo.....	3.433.958,86
20.	Remonta y montura.....	283.986
21.	Personal de hospitales.....	575.899,18
22.	Material de id.....	1.300.819,90
23.	Transportes, postas y correos militares.....	387.073,67
24.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	336.328,06
25.	Personal del material del ejército.....	142.094
26.	Material de id.....	4.298.627,48
27.	Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.....	668.788,50
28.	Idem de los presidiados menores de Africa.....	14.162
29.	Gastos diversos.....	168.210,09
30.	Pensiones de la cruz de San Hermenegildo.....	89.103,15
Adicional.	Crédito para la quinta.....	1.760.549,56
Ejercicios cerrados.		
32.	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	94.783,78
33.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	1.081
Total por Ministerio de Guerra.....		43.082.261,64
SECCION 2.-Guardia civil.		
Capítulo 34.	Personal de la Inspeccion general.....	27.050
35.	Material de id.....	3.100

7.º Personal de Vigilancia.....	780.176,45	
8.º Material de id.....	105.007,28	
9.º Idem de la Guardia civil.....	93.112,11	
10.º Personal de Beneficencia.....	6.123	
11.º Material de id.....	335.774	
12.º Personal de Policía sanitaria.....	95.253,53	
13.º Material de id.....	26.293	
14.º Personal de establecimientos penales.....	432.182,10	
15.º Material de id.....	990.155,50	
16.º Personal de telegrafos.....	740.663,83	
17.º Material de id.....	206.556,67	
18.º Personal administrativo del teatro Real.....	4.249,98	
19.º Material de id.....	666,66	
20.º Personal de la Fiscalía de imprenta.....	10.081	
21.º Material de id.....	500	
22.º Personal de la Junta consultiva de Policía urbana y edificios públicos.....	11.333,28	
23.º Material de id.....	7.556	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
24. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	250	
25. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	17.020	4.618.981,56
<b>SECCION 2.º—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernación.</b>		
Capítulo 26. Personal de la Imprenta Nacional.....	17.233,25	
27. Material de id.....	77.464,94	
28. Idem de establecimientos penales.....	7.916,20	
29. Personal de Correos.....	493.486,50	
30. Material de id.....	1.618.200	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
31. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	16.625,14	
32. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	25.682,40	3.256.608,43
<b>Total por Ministerio de la Gobernación.....</b>		
		<b>6.905.589,99</b>
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>		
<b>SECCION 1.º—Servicio general.</b>		
Capítulo 1.º Personal de la Administración central.....	164.319	
2.º Material de id.....	36.500	
3.º Personal de la Administración provincial.....	220.372	
4.º Material de id.....	31.946	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
6.º Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	598	453.735
<b>SECCION 2.º—Agricultura, Industria y Comercio.</b>		
Capítulo 7.º Personal de Agricultura.....	5.389,66	
8.º Material de id.....	122.008,24	
9.º Personal de Montes.....	129.116,06	
10.º Material de id.....	35.828	
11.º Personal de Minas.....	145.446,32	
12.º Material de id.....	21.002,33	
13.º Idem de Industria.....	2.499	
14.º Personal de Comercio.....	20.672,87	
15.º Material de id.....	8.611	
16.º Personal de Comisiones especiales y gastos generales.....	666	
17.º Material de id.....	4.000	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
18. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	2.633,33	497.872,81
<b>SECCION 3.º—Instrucción pública.</b>		
Capítulo 19. Personal del Real Consejo de Instrucción pública.....	20.330	
20. Idem de primera enseñanza.....	18.977,33	
21. Material de id.....	6.666	
22. Personal del Colegio de Sordo-mudos.....	9.058	
23. Material de id.....	32.875	
24. Personal de segunda enseñanza.....	103.036,66	
25. Idem de enseñanza superior y profesional.....	947.599,67	
26. Material de id.....	149.213	
27. Personal de Corporaciones científicas, artísticas y literarias.....	22.818	
28. Material de id.....	24.832	
29. Personal de establecimientos científicos y literarios.....	105.900,30	
30. Material de id.....	23.249	
31. Gastos generales para fomento de las letras y artes.....	85.455	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
34. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.....	6.000	1.555.709,96
<b>SECCION 4.º—Obras públicas.</b>		
Capítulo 35. Personal de Obras públicas.....	780.120,12	
36. Material de id.....	239.520,64	
37. Idem de carreteras.....	2.047.273,30	
38. Idem de obligaciones fijas para obras concluidas.....	151.754	
39. Personal de ferro-carriles.....	11.220,99	
40. Material de id.....	47.373,04	
41. Personal de aprovechamiento de aguas, ríos y canales.....	1.000	
42. Material de id.....	173.540,46	
43. Personal de puertos, faros, valizas, boyas y muertos.....	83.461,79	
44. Material de id.....	99.826,34	

<b>Ejercicios cerrados.</b>		
45. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	959,50	3.636.050,18
<b>SECCION 5.º—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.</b>		
Capítulo 48. Personal y material de portezgos, pontezgos y barcajes.....	185.918,72	
49. Material del Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio.....	7.967,60	
50. Idem de gastos de administración de fincas.....	245,76	
<b>Total por Ministerio de Fomento.....</b>		
		<b>6.337.500,03</b>
<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>		
<b>SECCION 1.º—Servicio general de Hacienda.</b>		
Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio.....	82.416,43	
2.º Material de id.....	22.200	
3.º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino.....	232.719,21	
4.º Material de id.....	10.000	
5.º Personal de la Dirección general del Tesoro y sus dependencias.....	307.866,16	
6.º Material de id.....	54.497,24	
7.º Gastos eventuales del Tesoro público.....	1.414.403	
8.º Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias.....	436.432,70	
9.º Material de id.....	34.379,04	
10.º Gastos eventuales del ramo de Contabilidad.....	7.498,47	
11.º Personal de la Caja general de Depósitos.....	33.833,16	
12.º Material de id.....	8.464,99	
13.º Personal de las dependencias de la Deuda pública.....	188.768,69	
15.º Material de las oficinas centrales de la Deuda.....	16.000	
17.º Gastos eventuales de la Deuda pública.....	14.821,49	
18.º Personal de la Junta de Clases pasivas.....	49.666,49	
19.º Material de id.....	3.333	
20.º Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda.....	107.456,66	
21.º Material de id.....	11.274,77	
22.º Gastos diversos.....	101.579,11	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
23. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	2.042	3.136.682,61
<b>SECCION 2.º—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.</b>		
Capítulo 25. Personal de la Administración central.....	308.954,18	
26. Material de id.....	30.666	
27. Personal de visitas de las contribuciones y rentas públicas.....	16.333,30	
28. Material de id.....	30.164,97	
29. Personal de la Administración provincial.....	1.523.066,90	
30. Material y gastos eventuales de la misma.....	225.329,35	
31. Asignación de investigadores de la contribución industrial y de comercio.....	39.092,44	
32. Gastos de recaudación del derecho y registro de hipotecas.....	59.704,21	
33. Personal del impuesto de minas.....	23.795,70	
34. Material de id.....	416,66	
35. Personal del impuesto de consumos.....	235.677,85	
36. Material de id.....	32.866,40	
37. Gastos de administración, escritorio y premios del Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda.....	7.546,39	
38. Personal de la fábrica del papel sellado.....	17.958,23	
39. Material de id.....	34.866,74	
40. Portes de papel sellado y premios de expendición.....	23.525,80	
41. Gastos diversos.....	89,668	
42. Personal de las fábricas de tabacos.....	128.514,64	
43. Material de id.....	17.906.628,72	
44. Portes y fletes de tabacos y premios de expendición.....	1.907.468,48	
45. Personal de salinas.....	128.895,57	
46. Material de id.....	318.820,86	
47. Personal de almacenes y alfolios de sal.....	42.652,99	
48. Material de administración de sal.....	2.831.855,92	
49. Personal de la fabricación de pólvora.....	75.174,49	
50. Material de id.....	1.808.242,66	
51. Personal de la administración de pólvora.....	3.372,02	
52. Material de id.....	160.279,24	
53. Personal de las dependencias de operaciones mecánicas de loterías.....	72.561,16	
54. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de loterías.....	315.735,74	
55. Gastos de operaciones mecánicas y otros de loterías.....	101.976,98	
56. Personal de las Casas de Moneda, cordería y departamento del grabado.....	76.563,60	
57. Material de id.....	232.628,78	
58. Personal del giro mutuo del Tesoro.....	10.041,58	
59. Material de id.....	65.356,22	
60. Personal de las minas de Almadén, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla.....	60.767,47	
61. Material de las mismas.....	1.032.851,30	
62. Personal de las de Riotinto.....	17.895,67	
63. Material de id.....	385.266,79	
64. Personal de las de Linares.....	7.666,63	
65. Material de id.....	179.999	
66. Gastos de las minas de Marbella y Falset.....	4.037	
67. Idem de administración de los bienes del Estado y de sequestros.....	515.772,44	
68. Personal del cuerpo de Carabineros.....	3.914.923,80	
69. Idem del resguardo de puertos.....	146.654,43	
70. Material del cuerpo de Carabineros.....	23.975,51	
71. Idem del resguardo de puertos.....	3.624,23	

72. Personal del resguardo especial de consumos.....	500.985,95	
73. Material de id.....	9.913,60	
74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora.....	371.106,24	
<b>Ejercicios cerrados.</b>		
75. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.....	151.562,43	
76. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....	2.460.327,36	38.707.656,74
<b>SECCION 3.º—Minoración de ingresos.</b>		
Capítulo 77. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	23.320,68	
78. Ganancias de la lotería primitiva y moderna.....	7.604.412	
79. Premios á aprehensores y denunciadores.....	84.973,54	
80. Primos e indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas.....	96.634,64	
Indemnización en equivalencia de las rentas de los bienes no vendidos de las cofradías y demas manos muertas.....	9.942,31	7.819.233,17
<b>Total por Ministerio de Hacienda.....</b>		
		<b>49.663.622,52</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.</b>		
<b>Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.</b>		
Capítulo 4.º Devolución de ingresos de ejercicios cerrados.....	11.680,59	
2.º Gastos especiales de ventas.....	850.749,13	
3.º Billetes del Tesoro de la emisión de 230 millones y del anticipo decretado en 19 de Mayo de 1854 recibidos en pago de bienes vendidos.....	483.112,46	1.315.542,18
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>		
Capítulo 6.º Obligaciones eclesiásticas.....		4.320.423
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>		
Capítulo 8.º Material de Ingenieros.....		2.343.351,26
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>		
Capítulo 9.º Fomento de arsenales.....	576.001,47	
10.º Idem de buques.....	2.145.474,56	2.721.476,03
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>		
Capítulo 13. Estudios, reparación y obras nuevas en carreteras de primer orden.....	5.538.433,37	
14. Idem id. en id. de segundo id.....	340.993,83	
15. Idem id. en id. de tercer id.....	301.330	
16. Estudios de ferro-carriles.....	66.734,67	
17. Aprovechamiento de aguas.....	2.083.450	
18. Puertos, faros, valizas, boyas y cuerpos muertos.....	555.423,43	6.365.308,88
<b>MINISTERIO DE HACIENDA.</b>		
Capítulo 20. Construcción de edificios, adquisición y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado.....		11.121,02
<b>Indemnización de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.</b>		
Capítulo 22. Formalizaciones que deban hacerse con arreglo á las leyes.....		653.200,45
23. Resultados de ejercicios cerrados.....		276.923
<b>Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario.</b>		
Capítulo 24. Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales.....		534.299,71
<b>Total por presupuesto extraordinario.....</b>		
		<b>13.095.404,95</b>
<b>RESUMEN.</b>		
Obligaciones generales del Estado.....	23.918.582,60	
Presidencia del Consejo de Ministros.....	308.810,87	
Ministerio de Estado.....	16.184.327,23	
Idem de Gracia y Justicia.....	46.732.355,89	
Idem de la Guerra.....	8.515.136,49	
Idem de Marina.....	6.905.589,99	
Idem de la Gobernación.....	6.337.500,03	
Idem de Fomento.....	49.663.622,52	
Idem de Hacienda.....		
Suma.....	158.837.958,17	
Presupuesto extraordinario.....	18.095.404,95	
Total satisfecho por presupuesto de 1860.....	176.933.363,12	
<b>RECAPITULACION.</b>		
Total satisfecho por el presupuesto de 1859.....	36.812.006,25	
Idem id. del de 1860.....	176.933.363,12	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>		
		<b>213.745.369,37</b>
<b>NOTAS.</b>		
1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias.		
2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.		
Madrid 30 de Junio de 1860.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Uhaon.		

### ANUNCIOS OFICIALES.

**Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.**

El martes próximo 10 del corriente, á la una de la tarde, se celebrará en esta Dirección general y en las ciudades de Barcelona, Sevilla y Málaga subasta pública para la venta en la misma de 15.000 arbores de cobre, punto de aleaciones, marca Corona; 2.800 del mismo punto, marca E. Q., y 6.000 del de martinete, bajo el precio mínimo admisible que aparecerá en pliego cerrado para abrirlo en el remate de esta corte, todo con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 3 de Junio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Julio de 1860.

**Comision ejecutiva de apremio por la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.**

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de los muebles y efectos embargados á varios deudores por débitos de alquileres de las casas que han habitado, procedentes de bienes del clero, se señala el día 14 del corriente mes para dicho remate en los sitios y horas que se expresan.

Calle del Espíritu Santo, núm. 27, á las ocho de la mañana.

Idem en la misma calle, núm. 21, sotabanco primero, á las ocho y media de id.

Idem de Lavapiés, núm. 51, buhardilla, á las nueve y media de id.

Idem de Calatrava, núm. 15, cuarto segundo, á las diez y media de id.

Donde se hallarán de manifiesto para dicho acto. Madrid 6 de Julio de 1860.—El Comisionado, Lorenzo Carsi.—V.º B.º—El Administrador. 3447—2

**Junta provincial de Beneficencia de Madrid.**

Debiendo resolver esta Excm. Junta definitivamente respecto del reintegro mandado hacer de Real orden á los Sres. D. Antonio Rivera y D. Luis Arias de la suma de 24.374 rs. 12 céntos, resto de otra mayor á que asediaron las dos terceras partes del producto de la subasta de fieras verificada el 15 de Agosto de 1819; y no apareciendo en el expediente que haya otro acreedor á dicha suma que el expresado D. Luis Arias, en cuya representación ha reclamado últimamente el pago D. Narciso Soría, ha acordado dicha corporación en junta de 23 de Junio próximo pasado se convoque á las personas que se crean con derecho alguno al todo ó parte de la suma referida para que se presenten á deducirlo en esta Secretaría, calle de Luzón, núm. 6, cuarto principal, en el término de seis meses, tanto los que se hallen en América ó en el extranjero como en la Península, á contar dicho plazo desde la fecha de este anuncio.

Madrid 6 de Julio de 1860.—El Secretario, Leon María de Argos. —2

**Consejo de gobierno y administración del fondo de redención y enganches del servicio militar.**

Con objeto de cubrir por rigurosa escala las vacantes que ocurran y nuevas plazas que pueda convenir crear en la Teneduría de libros de este Consejo, ha dispuesto el mismo el aumento de dos meritorios con la gratificación anual de 2.400 rs. vn.

Queriendo conferir estas plazas á personas idóneas, ha resuelto abrir concurso entre los aspirantes, que habrán de reunir á las condiciones de buena letra, gramática y ortografía castellana, conocimientos en partida doble y cuenta de intereses.

En su consecuencia, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes acompañadas de certificado de buena conducta expedido por los Inspectores de sus respectivos distritos en las oficinas de este Consejo, calle del Clavel, núm. 13, cuarto segundo de la derecha, hasta el día 16 del corriente en que se les citará á examen que acredite su capacidad.

Madrid 6 de Julio de 1860.—El Brigadier Secretario, Mariano P. de los Cobos. —2

**Caja de Ahorros de Madrid.**

Domingo 8 de Julio de 1860.

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este día, depositados por 1.490 individuos, de los cuales los 103 han sido nuevos imponentes..... 146.172

Se han devuelto, á solicitud de 114 imponentes..... 184.943,02

El Director de semana, Gerónimo del Campo.

**REAL OBSERVATORIO DE MADRID.**

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 8 DE JULIO DE 1860.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Celsius.	Temperatura en grados Reaumur.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	707,18	14,9	14,6	S. O.	Despejado.
9 m.	706,95	19,8	24,8	S. S. O.	Idem.
12 m.	706,56	23,0	29,4	S. S. O.	Idem.
3 t.	705,75	22,5	27,7	O. S. O.	Idem.
6 t.	705,19	22,3	27,7	O. S. O.	Idem.
9 n.	705,52	17,8	22,3	O.	Idem.

Temperatura máxima del día..... 25,4

Temperatura mínima al sol..... 31,2

Temperatura mínima del día..... 13,4

Evaporación en las 24 hs..... 11,4 milímetros.

Lluvia en las 24 horas.....

**OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.**

DESPECHO TELEGRÁFICO.

Observación meteorológica del día 8 de Julio de 1860.

Hora.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo y de la mar.
7 de la m.	763,9	20,7	O. N. O.	Alg. nube.

**OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.**

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 3 de Julio de 1860 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	772,2	15,6	Calma.	Cubierto.
Paris.....	771,9	14,4	N. N. E.	Idem.
Bayona.....	768,2	19,2	O.	Despejado.
Lyon.....	771,2	17,8	N. N. E.	Idem.
Madrid.....	765,0	20,1	E. N. E.	Idem.
San Fernando.....	762,9	22,6	E. S. E.	Nubes.
Bruselas.....	772,2	16,3	S. S. O.	Cubierto.
Turin.....	766,9	24,5	S.	Seren.
Lisboa.....	768,2	23,9	S. O.	Alguna nube.
Roma.....				
Florenca.....				